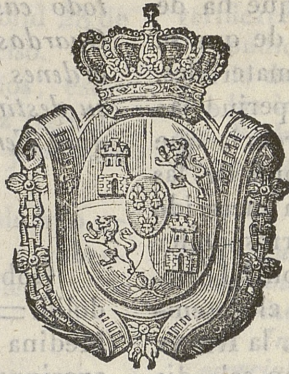


Núm. 53.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 2 de Mayo de 1846.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 161.

Circular á los Gefes políticos relativa al fomento de los montes.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península me dice de Real orden con fecha 18 del actual lo que sigue:*

La deplorable decadencia de los arbolados en España ha ocupado hace muchos años la atención del Gobierno, aunque sus disposiciones dictadas con ilustrado y laudable celo fueron por desgracia insuficientes para atajar los rápidos progresos de tan grave daño. La necesidad de reformar la antigua legislación del ramo, acomodándola á la índole de las actuales instituciones administrativas, quedó satisfecha hasta el grado entonces posible con la publicación de las Ordenanzas generales de 22 de Diciembre de 1833; pero la guerra civil que estalló á la sazón y las revueltas políticas que de ellas se siguieron, no tan solo imposibilitaron la observancia de sus disposiciones haciendo ilusorios los esfuerzos del Gobierno, sino que tambien abandonados desde entonces los montes del Estado y los de los pueblos al cuidado de los Ayuntamientos, privados de la proteccion tutelar del Gobierno y faltando á los Gefes políticos los medios mas indispensables para conservarlos durante el largo periodo de desorden administrativo que la Nacion ha atravesado, el mal llegó á su colmo y los montes todos hubieron necesariamente de sufrir daños inmensos, quedando muchos de ellos totalmente aniquilados por la incuria de unos, el sórdido interés de otros y en muchos casos por efecto de las necesidades apremiantes de los mismos pueblos que para salir de los apuros del momento han destruido inconsideradamente esta riqueza sin

cuidarse de repararla. Este desorden no podia continuar por mas tiempo y se pensó en atajarle tan pronto como restablecido el orden público y el imperio de la ley, se dió principio á la reforma de la administracion civil. Desde luego se conoció la urgente necesidad de proporcionar á las Autoridades superiores de las provincias medios suficientes para conseguir la restauracion de esta riqueza; y habiendo demostrado una larga esperiencia que sus esfuerzos y los del Gobierno continuarían siendo infructuosos sin el auxilio eficaz y constante de agentes especiales y bien retribuidos que se dediquen exclusivamente á este servicio, S. M. la REINA tuvo á bien aprobar por su Real decreto de 6 de Julio último las disposiciones que consideró mas adecuadas para la administracion, conservacion y fomento de los montes; por el de 24 del pasado el Reglamento que marca las atribuciones de los nuevos empleados de este ramo administrativo; y por el de 4.º del actual la Instruccion necesaria para proceder al deslinde y amojonamiento de los montes como una de las mas preferentes atenciones; habiéndose servido igualmente nombrar por Reales órdenes de 29 del mes último para las plazas de Comisarios y Peritos agrónomos nuevamente creadas, á los que en las ternas propuestas por los Gefes políticos han parecido mas á propósito para desempeñar este servicio y realizar la deseada restauracion de tan importante ramo de la riqueza pública. Dictadas ya las disposiciones administrativas necesarias para lograr este resultado y concedidos á los Gefes políticos los auxilios que en repetidas y fundadas instancias reclamaban, es llegado el caso de dar principio á la obra, tantas veces intentada inútilmente, larga sin duda y penosa, acompañada de sacrificios y rodeada de no pequeñas dificultades; pero segura en sus resultados, honrosa para los encargados de llevarla á cabo y provechosa cual



ninguna por los inmensos beneficios que ha de proporcionar á la Nacion, deseosa ya de que se dispense al fomento de sus intereses materiales, en ningun otro ramo tan decaidos y perjudicados como en el de montes, la preferencia que reclaman. A las Autoridades superiores de las provincias y á los Empleados que han merecido la confianza de S. M. toca ahora corresponder á ella emprendiendo y continuando con laboriosidad, inteligencia y perseverante celo el desempeño de este servicio público; y S. M. la REINA vivamente interesada en que ni por un solo dia se demore la ejecucion de estas disposiciones, quiere que V. S. como principal encargado y responsable de su cumplimiento, las examine con detencion para observarlas y hacerlas observar con rigorosa exactitud y secundarlas con decidido empeño. Al efecto es su voluntad que V. S. ponga inmediatamente en posesion de sus destinos y dé á reconocer en esa provincia á los Empleados que han sido nombrados, haciéndoles conocer sus obligaciones, el modo de cumplirlas y la gravísima responsabilidad que sobre ellos pesaría si por su descuido ó mal desempeño quedasen frustradas sus Reales intenciones; dirigiéndolos en todos sus actos para que sean ajustados á las disposiciones últimamente dictadas; cuidando de que las Autoridades de los pueblos los auxilien eficazmente en el ejercicio de sus funciones, y por último prestándoles todo el apoyo que deben esperar de V. S. para el exacto cumplimiento de su importante encargo. S. M. la REINA considerará logrado el primero é inmediato objeto de sus disposiciones, como lo espera confiadamente si se consigue en un breve plazo establecer el orden más severo en el régimen y gobierno de este ramo; orden que asegurando desde luego la conservación de los últimos restos de nuestros arbolados, promueva progresivamente su mejora de la manera que permite la naturaleza propia de esta riqueza, y proporcione á los pueblos despues de algunos años el premio de sus afanes y sacrificios.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines expresados, previniéndole que del recibo de esta circular y de sus primeras disposiciones para cumplirla, dé conocimiento á este Ministerio.

*Lo que se inserta para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia, encargándoles cumplan en todas sus partes cuanto se previene en la Ordenanza de montes y en el Reglamento é Instruccion que acaban de publicarse en los Boletines oficiales números 51 y 52, correspondientes á los dias 28 y 30 del mes anterior, á cuyo efecto reconocerán como Comisario de Montes á Don Juan Manso, y como Perito agrónomo á Don Francisco Perez de Ascárraga, prestándoles el auxilio necesario en*

*todo caso, y previniendo lo conveniente á los Guardas para que los obedezcan y cumplan las órdenes que les comuniquen en todo lo relativo á su destino. Valladolid 1.º de Mayo de 1846. = José Fernandez Enciso.*

Núm. 162.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo se sigue causa criminal en averiguacion de la procedencia de las alhajas que se expresan á continuacion, y que andaba vendiendo por aquella villa el 19 del actual Ciriaco Crespo, vecino de Laguna, en su virtud, y segun lo desea dicho Juzgado, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Valladolid 24 de Abril de 1846. = José Fernandez Enciso.

*Señas de las alhajas.* Un collar con una cruz. = Dos pares de pendientes, el uno con perlas y el otro con diamantes. = Una arilla y un broche: todo ello de oro.

Núm. 163.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de la misma procurarán la captura de los confinados del Canal de Castilla que á continuacion se expresan que se han desertado de aquel Presidio, conduciéndoles caso de ser habidos á disposicion del Inspector de dicho establecimiento. Valladolid 28 de Abril de 1846. = José Fernandez Enciso.

*Señas.* Antonio Fernandez Alvarez, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 30 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno.

José Alameda Romero, estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 34 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara larga, color bueno.

Núm. 164.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desaparecido de la casa de Santiago Jouloune, su criado Luis Lajon, cuyas señas á continuacion se expresan, llevándole sustraídos varios efectos que tambien se anotan, y con pasaporte expedido en Bejar, bajo el supuesto nombre de Hilario Basco, señalado con el número 176 y fechado en 9 de Marzo último, encargo á las Justicias, Comisarios y Celadores de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia que si fuese habido el indicado sugeto le conduzcan con toda segu-



ridad á este Gobierno político. Valladolid 28 de Abril de 1846. = José Fernandez Enciso.

*Señas de Luis Lajon.* Edad 24 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poca, cara larga, color moreno, y vestido de pana.

*Efectos robados.* Varios pañuelos de hilo. = Paños de manos. = Lienzo. = Colchas y cobertores. = Y telas de colchones y de chaleco.

Núm. 165.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desaparecido de la casa paterna Santiago Alcalde, hijo de José, vecino de esta Ciudad, y llevándose sustraídas varias ropas de la propiedad de Catalina Ormachea, que se insertan en seguida, prevengo á los Alcaldes, Comisarios y demas Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia que si se presentase por sus respectivos pueblos el jóven Santiago, le retengan y conduzcan á este Gobierno político. Valladolid 28 de Abril de 1846. = José Fernandez Enciso.

*Señas del Santiago.* Edad 16 años, estatura corta, vestido de pantalon negro usado, chaqueta de figura de dorman, gorra redonda de paño azul viejo.

*Efectos sustraídos.* Tres sábanas, dos de ellas unidas. = Una camisa de hombre. = Una servilleta y tres pañuelos.

#### ANUNCIOS.

##### *Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Direccion general ha señalado el dia 25 de Mayo próximo á las doce de su mañana en la Sala de la misma y en la Ciudad de Palencia, ante el Señor Gefe político, para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los Portazgos siguientes:

Torquemada, en la cantidad de	78,211 rs.
Frómista, en la de . . . . .	46,725 rs.
Herrera de Pisuerga, en . . . . .	46,725 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la Secretaria del expresado Gobierno político.

*Insértese. = Enciso.*

##### *Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Teniendo que hacerse algunas obras y reparos en el Convento de Monjas de San Felipe de la Penitencia de esta Ciudad, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en ellas acuda á los estrados de esta Intendencia el dia 3 de Mayo próximo de once á doce de su mañana donde se

verificará el remate, estando de manifiesto el pliego de condiciones y no admitiéndose postura mayor que la de 8,098 rs. en que han sido presupuestas las indicadas obras por el Arquitecto del ramo. Valladolid 24 de Abril de 1846. = Domingo Gutierrez Calderon.

3

*Don Mariano Bellido, Coronel de Infanteria, Administrador de Rentas Estancadas de esta Provincia, y Presidente, por delegacion del Señor Intendente de la misma, de la Comision especial de evaluacion y repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Capital.*

Hago saber á todos los propietarios de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, administradores, encargados, colonos y arrendatarios de las mismas, vecinos y forasteros de esta Ciudad: Que habiendo formado la Junta pericial el repartimiento individual de dicha Contribucion correspondiente al primer semestre de este año entre los contribuyentes á la misma, conforme al Real decreto de 23 de Mayo del anterior y Real Instruccion de 6 de Diciembre del propio; la Comision especial que tengo el honor de presidir en conformidad á lo dispuesto en aquella, ha acordado se halle de manifiesto al público en una de las Salas Consistoriales por término de seis dias, contados del 4 al 9 del presente mes inclusive, desde las nueve hasta la una del dia por la mañana, y desde las cuatro hasta las ocho por la tarde, á fin de que enterándose los interesados de la cantidad que á cada uno le ha sido repartida puedan reclamar dentro del mismo término por los conceptos que explica el artículo 43 del mencionado Real decreto: con objeto de admitir y oír las que se presenten, la Comision se hallará constituida en sesion de audiencia en el propio local los referidos dias y horas, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna y parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 4.º de Mayo de 1846. = El Presidente, Mariano Bellido. = Pedro Barba, Secretario.

*Insértese. = Enciso.*

Junta municipal de Beneficencia de Valladolid. = Esta Corporacion ha acordado reponer á Don Manuel Alevesque en el destino de Administrador de las Casas de Niños Expósitos y Maternidad, alzándole la suspension impuesta en 31 de Octubre último, con quien deberán entenderse en lo sucesivo las personas que tengan intereses que ventilar en ambos Establecimientos, respecto á que por estar nuevamente posesionado de su cargo ha cesado en sus funciones Don Antonio Alonso Santos que le desempeñó interinamente. Valladolid y Abril 30 de 1846. = El Presidente, Gregorio Becerra Ortega. = P. A. D. L. J., Blas Solperez, vice-Secretario.

*Insértese. = Enciso.*

Se halla vacante la plaza de Albeitar de la villa de Benafarces, que su salario asciende de 70 á 75 fanegas de trigo; el que guste presentar solicitud se le admite hasta el dia 10 del presente mes de Mayo.



**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta Provincia correspondiente al presente mes de Abril.**

Principales Mercados.	FANECA CASTELLANA.						ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.			
	Trigo. Reales.	Centeno. Reales.	Cebada. Reales.	Morcao. Reales.	Garbanzos. Reales.	Alubias. Reales.	Arroz. Reales.	Aceite. Reales.	Vino. Reales.	Aguardiente. Reales.	Vaca. Cuartos.	Garnero. Cuartos.	Tocino. Cuartos.
Medina del Campo. . .	23	12	12	16	60	14	24	40	6	40	9	"	13
Mora del Marqués. . .	24	11	10	15	60	35	25	40	7	50	10	"	14
Olmado. . . . .	23	11	10	"	50	"	"	42	6	"	10	"	"
Rioseco. . . . .	24	12	9	17	62	42	"	43	11	44	10	9	20
Penafiel. . . . .	25	12 $\frac{3}{4}$	13	16	64	"	"	42	6	11	10	"	"
Valoria la Buena. . . .	24	14	11	"	70	"	36	44	6	24	8	9	16

Valladolid 30 de Abril de 1846. — José Fernandez Enciso.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.